


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Yonatan Ahumada Collante
Radicado	05001 40 03 028 2019 00886 00
Providencia	Allega citaciones, autoriza aviso

Mediante correos electrónicos presentados los días 11 y 12 de julio de 2020, la parte actora allega:

- Citación para la notificación personal enviada a YONATAN AHUMADA COLLANTE (copia cotejada), a la Carrera 1 B No. 4 A – 39 de Sabanagrande, la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 18 de marzo de 2020.
- Citación para la notificación personal enviada a YONATAN AHUMADA COLLANTE (copia cotejada), a la Carrera 40 No. 68 – 10 Apto. 201 de Medellín, la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 11 de marzo de 2020.
- Citación para la notificación personal enviada al ejecutado como mensaje de datos (se imprime) al correo electrónico jac_3189@gmail.com, la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y la respectiva confirmación de lectura por parte del destinatario el 9 de marzo de 2020.
- Citación para la notificación personal enviada al ejecutado a la dirección Calle 71 No. 38 – 52 de Medellín, con resultado de entrega negativo (dirección no existe).

En consecuencia, encontrándose vencido el término de ley con el que contaba el ejecutado para comparecer al Despacho, se autoriza su **notificación por aviso**, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

De pretender la parte actora realizar la notificación por mensaje de datos en la forma establecida por el **artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, deberá primeramente explicar cómo obtuvo el correo electrónico enunciado para notificar al ejecutado y aportará las evidencias correspondientes (ej. Solicitud del crédito, pantallazos o constancias tomadas de sus bases de datos), a fin de tener certeza de que sí le pertenece.

Acreditado lo anterior, enviará al ejecutado copia de los autos a notificar (6 de agosto de 2019 y 26 de septiembre de 2019), de la demanda y sus anexos, de forma completa, sin necesidad de elaborar formatos de aviso.

Luego de lo cual acreditará al juzgado los **mensajes de datos enviados** (lo que incluye los archivos adjuntos) y el **acuse de recibo** (automático o expreso).

Tanto si va a realizar la notificación por medio físico o electrónico se le informará al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: **cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

15.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en
Estados Electrónicos No. _____ fijado hoy ____ de
_____ de 2020, a las 8 A.M.